

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

ST-VCT-PARB-0051

ESTADO No. -0051

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 08 de abril de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	0243-68	CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA		05/04/2019	AUTO PARB No. 0374	2.1 REQUERIR al señor CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA, en su calidad de titular minero de la Licencia de Explotación No. 0243-68, bajo apremio de MULTA conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de Decreto 2655 de 1988; para que allegue la Licencia Ambiental y/o Certificado actualizado del estado de trámite de la licencia ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB; para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes; de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico No. 0371 del 19 de marzo del 2019. 2.2 INFORMAR al señor CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA, en su calidad de titular minero de la Licencia de Explotación No. 0243-68, que no ha dado cumplimiento de lo requerido Mediante Auto PARB-1108 del 05 de diciembre de 2014, Notificado mediante Estado PARB No. 048 del 21/06/2016; la cual se requirió al titular la presentación del faltante de pago por concepto de regalías del I trimestre de 2013, por valor de CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$401), más los intereses que se generen desde el 30 de mayo de 2013 hasta la fecha efectiva de su pago; so pena de imponer las sanciones correspondientes por parte de la autoridad minera; de conformidad a lo evaluado en el concepto técnico No. 0371 del 19 de marzo del 2019. 2.3 INFORMAR al señor CARLOS SAUL ALVAREZ SEQUEDA, en su calidad de titular minero de la Licencia de Explotación No. 0243-68; que no ha dado cumplimiento de lo requerido bajo apremio de Multa, mediante Auto PARB No. 1048 del 19 de Noviembre de 2018; Notificado mediante Estado PARB No. 0140 del 20 de Noviembre del 2018, en relación a la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2011, Junto con el plano

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						de labores, teniendo en cuenta lo evaluado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARB-100 del 15 de abril de 2013; y la corrección del Formato Básico Minero Anual de 2017, junto con el plano de labores presentado a través de la herramienta del SI MINERO, en el literal H.INVERSION Numeral 1 "Saldo a 31 de diciembre del año anteriormente reportado" no coincide con el valor reportado en el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016; so pena de imponer la sanción correspondiente por parte de la Autoridad Minera; de conformidad a lo evaluado en el concepto técnico No. 0371 del 19 de marzo del 2019. 2.4 CONMINAR al titular de la licencia de explotación No. 0243-68 para que no realice labores de explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo que otorga la licencia ambiental por parte de la Autoridad Ambiental competente. 2.5 PONER EN CONOCIMIENTO, al titular minero el Concepto Técnico PARB No. 0371 de fecha 19 de marzo del 2019.
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **08 de abril de 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA